



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

POA

LIC. Juan José Ramos Ramos
contraloria@tequilajalisco.gob.mx

INTRODUCCION

Los Órganos internos de Control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de aquel proceso denominado CONTROL INTERNO, mismo que es efectuado por el Titular, la Administración y los demás Servidores Públicos de una institución, y que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Sin dejar de atender el rigor técnico que el diseño de todo Programa Anual de Trabajo exige en cualquier organización, el Órgano interno de Control desarrolla el presente documento de manera accesible a la ciudadanía, con la intención de que toda persona, independientemente de su familiarización con la materia, esté en condiciones de comprender por un lado, los fines que se persiguen a través del presente plan, y por el otro, las acciones estratégicas que se implementarán a lo largo del año 2023 para conseguir tales fines.

El Programa que esta Contraloría propone -y que hace del conocimiento de las y los Tequileños- ordena cronológicamente, pero sobre todo, estructura las acciones estratégicas a realizar en el año 2024, dentro de las tres funciones claves que la Ley General de Responsabilidades Administrativas encomienda a los órganos internos de Control, las cuales consisten en Promover Evaluar y Fortalecer el Control interno del Municipio de Tequila, haciendo un esfuerzo por alinear las acciones aquí propuestas con las Políticas Nacional, Estatal y Municipal contra la corrupción así como con el Marco integrado de Control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

CONCEPTOS RECTORES

MISION

Somos un Órgano encargado de promover, evaluar y fortalecer el control interno desde una perspectiva preventiva y con apego a la legalidad de responsabilidades cuyo propósito es la integridad institucional y el Bien Ser de los servidores Públicos del Municipio de Tequila.

VISION

Ser un Órgano interno de Control innovador, con total apego a la legalidad que contribuya significativamente a que nuestro municipio sea un referente en integridad pública y control interno.

OBJETIVO

1. Promocionar la integridad y control interno mediante técnicas de comunicación y capacitación en el Ayuntamiento a fin de prevenir, detectar y sancionar prácticas de responsabilidad administrativa.
2. Evaluar el ambiente de control, la administración de riesgos y las actividades de control estableciendo criterios y estándares dentro del marco de la ley que midan el recurso humano, material, técnico y financiero de acuerdo a las metas y objetivos institucionales a fin de prevenir y mejorar los procesos dentro de este ayuntamiento.
3. Fortalecer los procesos que realiza el órgano interno de control mediante estrategias colaborativas entre las distintas áreas y direcciones, a fin de optimizar el desarrollo institucional y el control interno.

1.- ACCIONES DE PROMOCION

A) Difusión del Código de Ética y políticas de Integridad

Descripción: El Municipio de Tequila deberá contar con un Código de Ética, el cual es un instrumento de cumplimiento obligatorio que establece -entre otros elementos- los principios rectores, valores y reglas de integridad que deben cumplir los servidores públicos, El artículo 30 del Código en referencia, establece que la Contraloría -coordinada con el Comité de Ética e igualdad del Municipio- garantizará la capacitación continua en materia de principios, valores y reglas de integridad.

También deberá presentar un calendario de capacitación y difusión del Código de Ética a más tardar los primeros tres meses de cada año.

ALCANCE: Nueve sesiones de socialización de 60 minutos cada una, distribuidas a lo largo del mismo número de meses.

Ruta Del Tiempo:

PLANEACION	MESES DE EJECUCION A RAZON DE UNA SESION DE SOCIALIZACION POR MES									
DE ENERO A MARZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	

INSTANCIAS INTERNAS VINCULADAS: comité de Ética e igualdad, Presidencia, Secretaría General, áreas administrativas adscritas, Sindicato de Trabajadores del Municipio, Unidad de igualdad de Género y No Discriminación, así como el órgano interno de Control.

B) Capacitaciones sobre Declaraciones Patrimoniales

DESCRIPCIÓN: Poner a disposición de los Servidores Públicos del Municipio, los elementos de conocimiento suficientes para cumplir con la presentación de declaraciones anuales de situación patrimonial y de intereses previstas por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado.

ALCANCE: 3 capacitaciones de hasta 120 minutos cada una.

Ruta del Tiempo:

Capacitación 1	Capacitación 2	Capacitación 3
12 de Abril Matutino 11am	19 de Mayo Matutino 11am	26 de Mayo Matutino 11 am

2.- ACCIONES DE EVALUACION

A) Plan Anual de Auditorias

DESCRIPCIÓN:

Fiscalización: Es un mecanismo de control que tiene una connotación muy amplia; se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento, de auditoría, de supervisión, de control y de alguna manera de evaluación

Auditoría Gubernamental: Es el proceso sistemático enfocado al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transferencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

ALCANCE:

1. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO: "Organización y Administración de inventarios y archivos".
2. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO: "Elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacer referencia la Ley de Disciplina Financiera"
- 3.- VISITAS DE INSPECCIÓN, Verificaciones, Revisiones: "Recursos Humanos, Expedientes de personal, Nóminas, cumplimiento a la normativa aplicable en tiempo real"
- 4.- VISITAS DE INSPECCIÓN, Verificaciones, Revisiones de compras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cumplimiento a la normativa aplicable en tiempo real"
- 5.- VISITAS DE INSPECCIÓN, Verificaciones, Revisiones: "inventarios y Activos Fijos, cumplimiento a la normativa aplicable en tiempo real"

Ruta Del Tiempo:

5.- VISITAS cie inspección, Verificaciones- Revisiones: "inventarios y Activos Fijos, cumplimiento a la normativa aplicable en tiempo real"								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

B) Evaluación y apoyo en la regulación de Procesos de Compras (Primera etapa).

DESCRIPCIÓN: Colaborar con la Hacienda Pública Municipal y la Unidad de Compras para diagnosticar los procesos de compras para obtener una propuesta de reglamento que permita la igualdad, transparencia y el control interno de las Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios en el Municipio de Tequila.

ALCANCE: Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

Ruta del Tiempo:

DIAGNOSTICO			PROYECTO						PRESENTACION		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

3.-ACCIONES DE FORTALECIMIENTO

A) Entrega-Recepción

Descripción: Instrumentar un modelo de retroalimentación correspondiente al proceso de Entrega-Recepción del municipio, analizando la operación, información y cumplimiento a fin de identificar las áreas de oportunidad y proponer los ajustes necesarios para mejorar el proceso.

Alcance: Diagnóstico del proceso, proyecto de reglamento y mejoras al manual de usuarios de Entrega-Recepción.

Ruta de tiempo:

DIAGNOSTICO	MODIFICACION AL MANUAL DE USUARIO DE ENTREGA-RECEPCION	DESARROLLO DE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCION
ENE-FEB-MAR	ABR-MAY-JUN-JUL-AGO	SEP

B) Códigos de Conducta.

Descripción: Apoyar a la comisión de Ética e igualdad, en el proceso de expedición de códigos de conducta de las unidades administrativas obligadas conforme el Código de conducta del municipio, bajo las siguientes fases:

- Apoyo en la expedición de lineamientos para los códigos de conducta.
- Acompañamiento en consulta y asesoría a Unidades y/o Direcciones Administrativas del municipio
- Apoyo al Comité de Ética e igualdad en el proceso de aprobación de los Códigos de Conducta de las Unidades y/o Direcciones Administrativas.

Alcance: Apoyo al comité de ética para la aprobación de los códigos de conducta en cada una de las Direcciones y Áreas Administrativas.

Ruta del Tiempo:

EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS	ACOMPAÑAMIENTO EN CONSULTA Y ASESORIA EN LA FORMULACION DE LOS CODIGOS					APROBACION
ENE-FEB-MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP

DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA

1.- INTRODUCCION

2.- OBJETIVOS DE LA FIZCALIZACION Y LAS AUDITORIAS

- **OBJETO:** Se realizarán auditorías, inspecciones, verificaciones y revisiones para examinar las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, del municipio de Tequila Jalisco.
- **VERIFICAR:** Los estados financieros; los resultados de operación; si la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados. Que las ejecuciones del gasto de recursos públicos se realizaron en y con apego a la normatividad aplicable.
- **DETERMINAR:** Si la administración de los recursos públicos se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- **COMPROBAR:** Si en el desarrollo de las actividades del personal del servicio público se ha cumplido con los principios rectores que rigen el servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y si la administración de los recursos públicos se realizó con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, según se señala en el artículo 1 de la Ley del Presupuesto de Contabilidad y gasto publico del estado de Jalisco. (LPCGPEJ).
- **SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES:** Se refiere a la promoción y verificación que el Área de Auditoría Interna del OIC debe efectuar para asegurar que las unidades auditadas por la Auditoria del Estado de Jalisco, atiendan en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas

de las observaciones determinadas por las unidades auditadoras del OIC y las diversas instancias externas de fiscalización. En cuanto a las observaciones determinadas por los auditores externos y a las emitidas por la ASEJ y la ASF, el Área de Auditoría interna del OIC deberá coordinar acciones con los entes, con el objetivo de promover y aplicar la normativa que garantice la atención oportuna de las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras, a fin de fortalecer y/o instrumentar los mecanismos de control interno que permitan eliminar el origen de su recurrencia, dando prioridad a la solventación de las clasificadas como de alto riesgo, a las que presenten una antigüedad mayor a 180 días naturales.

3.-CLASIFICACION DE LAS AUDITORIAS DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORIA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACION

- ❖ Auditorias Financieras
- ❖ Auditorias del Desempeño
- ❖ Auditorias del Cumplimiento

4.-ENFOQUE PRIMORDIAL DE LA FISCALIZACION Y AUDITORIAS

- Determinar el apego a la legalidad.
- Verificar la eficiencia y transparencia.
- Validar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Verificar el actuar del personal del servicio público, para abatir las posibles prácticas de desviación a la legalidad
- Prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad en la detección de posibles infracciones por parte del personal del servicio público, a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).